



CXNS/FMF/RVL/DDR/ID



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES VI REGIÓN Y DON IVÁN PATRICIO GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 465

RANCAGUA, 16 de septiembre de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; convenio de ejecución de proyecto Folio N° 208000, convocatoria 2016, Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI región y don Iván Patricio González Ramírez; Resolución Exenta N° 254, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 208000, convocatoria 2016, Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI región y don Iván Patricio González Ramírez; Solicitud de cambio de equipo de trabajo presentada ante este Servicio el 06 de Junio de 2016, por don Iván Patricio González Ramírez; Anexo de modificación de convenio Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes VI región y don Iván Patricio González Ramírez el 23 de agosto de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.
3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.171, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 499 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 208000, cuyo Responsable es Iván Patricio González Ramírez, procediéndose con fecha 02 de junio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 254, de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que el Responsable con fecha 06 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.
7. Que el 06 de Junio de 2016 se recepciona en Oficina de Partes de este Servicio, Solicitud de cambio de equipo de trabajo, presentada por don Iván Patricio González Ramírez, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos.
8. Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de agosto de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del cambio de equipo de trabajo.
9. Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
10. Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del anexo modificatorio de contrato se produce el 23 de agosto de 2016, cabe indicar, que el desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.
11. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio recién comentado a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE, con efecto retroactivo, conforme la Ley N° 19.880, el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de agosto de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 208000, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DON IVAN PATRICIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**

En Rancagua de Chile, a 23 de agosto de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y don Iván Patricio González Ramírez, cédula de identidad N° _____ domiciliado en _____, comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Ámbito regional de Financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 208000 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 254, de 07 de junio 2016, de esta Dirección Regional. EL RESPONSABLE con fecha 06 de junio del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificación en el equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica el equipo de trabajo, determinándose que el señor Cristian Eduardo Briones Aretio, reemplazará a doña Kjesed Ana Victoria Faundes, en el cargo de Asistente del taller, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 06 de Junio de 2016, emitida por el propio RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 254, de 07 de junio 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA. La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016. Previa lectura, firman en señal de aceptación,"

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta la Sección de Fondos de Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 254, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de fecha 06 de Junio de 2016, emitida por el propio RESPONSABLE, e ingresada ante este Servicio, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carmen Ximena Nogueira Serrano

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Iván Patricio González Ramírez, domiciliado en , de Tagua Tagua.

, comuna y ciudad de San Vicente

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DON IVAN PATRICIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**

En Rancagua de Chile, a 23 de agosto de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y don Iván Patricio González Ramírez, cédula de identidad N° , domiciliado en , comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Ámbito regional de Financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 208000 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 254, de 07 de junio 2016, de esta Dirección Regional. EL RESPONSABLE con fecha 06 de junio del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificación en el equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se modifica el equipo de trabajo, determinándose que el señor Cristian Eduardo Briones Aretio, reemplazará a doña Kjesed Ana Victoria Faundes, en el cargo de Asistente del taller, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 06 de Junio de 2016, emitida por el propio RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 254, de 07 de junio 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,"



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS

IVAN PATRICIO GONZÁLEZ
RAMÍREZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

CXNS/FMF/RVL/DPR/jor
DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins, CNCA.
- 1 Unidad de Fomento de la Culturas y las Artes, Dirección Regional del L. G. B. O'Higgins CNCA.
- 1 Iván Patricio González Ramírez, domiciliado en . comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua.